

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la anterior solicitud de medida se recibió del centro de servicios judiciales. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 19 de enero de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Decreta Medida.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Gunther Ditterich Dallatorre
Demandado : Eliana Vanessa Buitrago Gómez
Radicado : 2016-00469-00

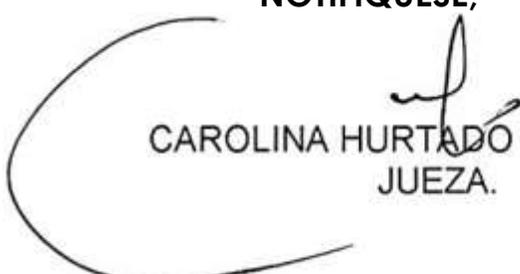
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de la referencia, y como la misma reúne los requisitos del Art. 599 del Código General Del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada Eliana Vanessa Buitrago Gómez, quien labora en el CENAC entidad que presta servicios para el Ejército Nacional con sede en la ciudad de Armenia, Quindío. Por secretaria líbrense la respectiva comunicación, con la designación de los números de identificación de la parte demandante y demandada, con la advertencia que dicha medida se limita a la cuantía de **\$187.349.412.00**.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.07** DEL 20 DE ENERO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccccf2c6afb5d55ea247164635dfe2b8f89113069a0a9faae812801960e317fd**

Documento generado en 15/01/2021 12:16:30 p.m.